

El Presidente de la república Sr. Salmerón, en la conferencia que dió en el Círculo Mercantil sobre el tema «Las clases que se dicen neutras en política ante la crisis nacional» fué objeto de una verdadera ovación.

Dedicó la primera parte de su discurso hacer la disección de la política de los gobiernos restauradores, haciendo un parangón con las ideas republicanas, resultando una crítica durísima y una censura de los últimos gobiernos, atacando desapiadadamente a todos los partidos monárquicos á los que considera culpables de todos los desastres que ha sufrido la Nación en éstos últimos años.

Para probar la certeza de lo dicho, no hay sino recordar la guerra de Cuba. Se transigió vergonzosamente con los Estados—Unidos y perdimos nuestra colonias, porque de otra suerte se hubiera derrumbado la Monarquía.

Al tratar de la crisis presente, opina que no podrá conjurarse mientras las clases productoras no se unan estrechamente para perseguir un solo ideal y mantener una sola aspiración; interviniendo directamente en la mar-

cha de los negocios públicos, único medio de conseguir la regeneración.

Ocupóse del regionalismo, que precisa á las torpezas del Gobierno, lo que era una aspiración vaga ó puramente doctrinal mantenida por las élites ilustradas, lo convertido en partido militante.

Concluyendo su hermoso trabajo, que la única salvación de nuestra patria depende de que antes de poco tiempo se proclame la República, pues de tardar mucho, imposible será salvarla del profundo abismo al que va continuamente rodando.

Ya hace días que se cedió el Teatro para la presente temporada de invierno.

¿Que piensa el Ayuntamiento, sobre éste punto?...

Aproximadamente ó peor que el Sr. Ballera; porque si éste no puede venir á actuar por carencia de lo indispensable como todos sabemos; aquel, en cambio goza, en tenerlo cerrado, por considerarlo inmoral.

¿Y aun dirán, que no empieza por ahí, la regeneración?

Tenemos el gusto de participar

todos los Socios del Centro, que celebrarán cuatro noches de suscripción en los días 19, (mañana) 26 del crtes 3 y 10 del proximo Diciembre de 11 de la noche respectivamente, en el local del mismo.

Por lo que se vé, la Empresa de aguas lo Piña, tiene ganas de hastiar á todos los Sres. Plumistas y Censatarios.

Hace una serie de días, ó casi meses, que no ha suministrado ni siquiera una gota de dicho liquido: pues aún que no tenga otro uso que el del lavado; no obstante, resulta de necesidad summa.

Pues nos estraña que nadie de los Sres. indicados, hayan tomado aún ninguna determinación, respecto al particular.

Ahora que por desgracia van continuando las tifoides; debemos hacer notar, que en su determinación por la *Rentada de la Laja*, las personas que van allí á lavar, lo hacen á veces con una agua tan sucia que no hay duda que aquello es un verdader foco de infección, pues entre las inmundicias que salen de la lana y los desperdicios del *Matadero* convierte el agua en un liquido pestilente.

El jueves por poco que no pasa una desgracia frente al Centro Obrero, uno de los vecinos de aquella calle bajaba por un procedimiento muy primitivo varios sacos que iban llenos de leña los cuales tiraban desde un tercer piso a la calle sin mirar si pasaba alguien.

Milagrosamente no acaeció una desgracia pues aún amigo nuestro uno de los bultos le pasó rozando.

Parece que ha gentes tan desahogadas, debería hacerles entender por medio de alguna multa, cual es la manera de bajar bultos, pues cualquier pasará otra desgracia como la que paso no hace muchos años.

Se ha empezado la publicación del periódico titulado *Los prisioneros*, este nuevo colega está destinado á defender

á las que en Filipinas están todavia purgando nuestros grandes desaciertos.

Su director D. Luis García Arias hace su presentación en un valiente artículo de fondo, en el cual testiga á toda la Nación que con tanta indiferencia mira á nuestros hermanos esclavizados por defender la Patria.

Imp. Valentín Guardiola é hijo, Olivillers 14 Olot.

Art. 2.º Los Ayuntamientos que hasta el presente no hubiesen llegado aún á determinar el número de Concejales que corresponde á cada distrito municipal, en cumplimiento de lo ordenado en los arts. 12 y 13 y disposición 2.ª transitoria del R. D. de 5 de Noviembre próximo pasado, procederán á efectuarlo con la mayor urgencia. Después de fijado ese número, se asignará proporcionalmente y por sorteo á cada distrito los Concejales que por no haber cesado en 1889 deben ser reemplazados en Mayo de 1891, así como los que aún deben continuar sus cargos, por manera que en dicha renovación bienal, y en las sucesivas, concurren á la votación todos los distritos y quede al propio tiempo determinado el distrito en que se déba proceder a la elección parcial en caso de vacante.

Art. 3.º En el caso de que algún Ayuntamiento donde haya de hacerse elección no tuviera formado su Censo electoral sobre la base del distrito, procederá desde luego y sin levantar mano á practicar las operaciones necesarias para agrupar los electores sobre dicha base de los distritos municipales, teniendo en cuenta las prescripciones de los arts. 12 y 13 del R. D. de 5 de Noviembre último, y ajustandose á los términos y procedimientos propuestos por la Junta Central, ó sea cuidando de que en la nueva división se expresen, al lado del nombre de cada elector, la Sección del Censo general á que pertenezca y el número que en la misma Sección le corresponde.

Tan pronto como la operación se ultime, se expondrán las listas al público por término de dos días, y en un plazo que no exceda de cinco se procederá á la elección parcial

Art. 4.º Los Ayuntamientos que hubieren sido declarados de constitución ilegal por infracción de los arts. 35 y 37 de la ley Municipal, si no hubieren dividido ya su término con arreglo á la ley, procederán inmediatamente á verificarlo, con ejecución á lo que ella dispone y á lo prevenido en el R. D. de 5 de Noviembre antes citado.

Art. 5.º Si por consecuencia de las operaciones ordenadas en los artículos precedentes, alguna elección municipal coincidiera con las de la elección para Diputados á Cortes ó Senadores, se aplazará hasta después que éstas tengan lugar.

Art. 6.º El Gobierno propondrá á las Cortes en su primera reunión un proyecto de ley con el fin de que los Concejales que entraren en ejercicio á consecuencia de éstas elecciones parciales se consideren como elegidos en la próxima renovación bienal, á los efectos de la duración y cesación de sus funciones.

Art. 7.º Las prescripciones del art. 3.º serán aplicables para la renovación bienal que ha de efectuarse en Mayo venidero con respecto á todos aquellos Ayuntamientos que no hayan formado su Censo sobre la base de los distritos municipales, y á este fin cuidarán los Ayuntamientos respectivos, tan luego como efectúen las operaciones prevenidas en el art. 2.º, de preparar y llevar á cabo en tiempo oportuno la nueva agrupación de electores, á fin de que con arreglo á ella se realice la indicada renovación bienal.

Art. 8.º El Gobierno dará cuenta á las Cortes de este decreto y de las resoluciones que dicte para su cumplimiento.